



## Resolución Directoral

Pomabamba, 19 de febrero de 2025.

**VISTO:** El Informe N° 014-2025-GRA-GRDS-DIRES-RISCN-P/ODEI-PROMSA., de fecha 19 de febrero de 2025, el Memorándum N° 108-2025-GRA-GRSD-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 19 de febrero de 2025, el Memorándum N° 149-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 19 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de la Política de Promoción de la Salud en el Perú", con finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial de la salud pública en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas del territorio peruano, así mismo tiene el objetivo de establecer los principios y doctrinas que orienten la formulación y ejecución de políticas sanitarias en todos los sectores en los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 30287 – Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene el objetivo de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que, con Resolución Ministerial N° 985-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, en el Perú 2017-2021", con la finalidad de eliminar la transmisión materno infantil del VIH, sífilis hepatitis B en el Perú mediante las optimizaciones de las intervenciones sanitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", para contribuir con la eliminación de la transmisión materno infantil del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), del Treponema Pallidum (sífilis) y del virus de la Hepatitis B, mediante la detección temprana de estas infecciones, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento durante el embarazo, parto puerperio, y del niño expuesto; con enfoque de derechos, género e interculturalidad;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA PREVENCIÓN DE TBC/VIH SIDA de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.




**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SSVA/D.Eject.  
DSPP/D. Adm.  
DSTB/J.RR.HH  
C.C. Arch.



Gobierno Regional de Ancash  
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba  
  
SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS  
DIRECTOR EJECUTIVO

